

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Abril de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 313/2014.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1209/14 de 21 de Abril de 2014, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, solicita se gestione un fondo a rendir a nombre de Sra. Paola Urdanivia Rojas, Profesional de Salud, Rut: 10.686.451-9, categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), para costear los gastos para el desarrollo de las actividades del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Otórguese fondo a rendir a Sra. Paola Urdanivia Rojas, Profesional de Salud, Rut: 10.686.451-9, categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) para costear los gastos para el desarrollo de las actividades del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo, distribuido de la siguiente forma:

MONTO	DETALLE MATERIALES E INSUMOS	ITEM
\$ 500.000	Compra de materiales necesarios para la implementación del coffee-break en las actividades de Promoción y Prevención: vasos plásticos y térmicos, servicio plástico (platos, cucharas, tenedores, cuchillos), café, té, servilletas, papel higiénico, toalla nova, galletas, bolsas con dulces, papas fritas, jugos, bebidas, azúcar, leche, dulces, caramelos, chupetes, mermelada, pan ,queso, cecinas, alimentos varios), tintas para impresora HP Office Jet Pro 8600 y cualquier otro material que contribuya al óptimo desarrollo de las actividades de este Programa.	Gastos de Operación
\$ 500.000	<b>TOTALES</b>	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.01, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente y una vez rendido cargarse posteriormente a la cuenta N° 114.05.02 Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF  
HVF/dpb  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados  
Dir. Control